

CAPITULO I

DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL BIENESTAR ANIMAL

definición de bienestar animal

Según la Organización Mundial de Sanidad Animal como “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”

definición de derechos de los animales

Según el art 1.2 de la Ley 7/2023 de Bienestar Animal es “ su derecho al buen trato, respeto y protección, inherentes y derivados de su naturaleza de seres sintientes, y con las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone a las personas, en particular a aquéllas que mantienen contacto o relación con ellos”

Además, en el art 2 de la Ley 7/2023 de Bienestar Animal nos dice que la finalidad de esta ley es definir el marco normativo que permita alcanzar la máxima protección de los derechos y el bienestar de los animales, incluidos en su ámbito de aplicación y por ello las acciones de esta ley al igual que este reglamento, van encaminadas a promover entre otras cosas, la tenencia responsable de las palomas.

CAPITULO II

PALOMARES, CENTROS DE CRIA, ENTRENAMIENTO Y DEPÓSITO DE PALOMAS MENSAJERAS

clasificación de los palomares

Los palomares no son explotaciones ganaderas, ni tienen una finalidad de producción sino la deportiva de competición y, en algún caso, la exposición

Los centros dedicados exclusivamente a la cría y los depósitos de palomas mensajeras extraviadas no tendrán la consideración de palomar deportivo de palomas mensajeras.

autorización de palomares

Los palomares de palomas mensajeras, centros de cría o depósito, de entrenamiento y colombódromos, públicos o privados, deben obtener la correspondiente autorización de la RFCE a para su funcionamiento en el ámbito deportivo.

Para la autorización de los palomares de paloma mensajera, centros de cría o depósito, entrenamiento y colombódromos, públicos o privados, la Federación Territorial verificará mediante personal cualificado que éstos cumplan unos requisitos básicos de carácter higiénico-sanitario y de características de los alojamientos.

cese de palomares

Cuando se cese en el uso de un palomar, o se produzca el fallecimiento, la incapacidad o la ausencia de su titular, deberá proceder a notificar dicha incidencia, en el plazo máximo de un mes a la federación territorial en que se encuentre registrado, la cual comunicará esta incidencia a la RFCE, informándoles, a su vez, si se produce cambio de titular, venta o traspaso de dicho palomar y de sus ejemplares.

En caso de cese definitivo de la actividad del palomar éste se dará de baja en los registros pertinentes y se notificará a las federaciones competentes el destino de las palomas mensajeras, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

características de los palomares

- Los palomares deberán estar contruidos de forma y empleando materiales que protejan a las aves de la intemperie y las inclemencias climatológicas, tales como la lluvia o el viento excesivo. Deben disponer de malla pajarera en las ventanas y en el resto de aberturas exteriores para evitar la entrada tanto de aves salvajes como de roedores.
- Los materiales que se utilicen para la construcción, en particular de recintos y de equipos con los que los animales puedan estar en contacto, no deberán ser perjudiciales para los mismos. Deberán mantenerse en buen estado de conservación
- El palomar tendrá medidas tales que no limitará la libertad de movimientos propia de las palomas de manera que se les cause sufrimiento, teniendo en cuenta sus necesidades de comportamiento de acuerdo con su especie, edad y estado fisiológico.
- **Iluminación:** los palomares dispondrán de iluminación natural adecuada para satisfacer las necesidades biológicas y etológicas de las palomas. En cualquier caso, deberán disponer de una fuente de luz artificial para permitir la inspección del palomar durante la noche
- **Ventilación:** La circulación del aire debe ser adecuada, en caudal y calidad suficiente de manera que no se acumule humedad excesiva y las fluctuaciones de temperatura sean mínimas. Esta ventilación también asegurará que el nivel de polvo en suspensión y la concentración de gases sean los mínimos para evitar que el aire se vicie y produzca irritación en las vías respiratorias de las palomas. Puede consistir en frentes abiertos, ventanas enfrentadas (evitando corrientes), salidas de aire en los tejados que actúen como chimenea...
- **Suelos:** recomendable el uso de rejillas o “tramer” que eviten que exista contacto directo entre las palomas y el alimento que caiga de los comederos así como con las deyecciones, recomendándose para esto que este tramer este elevado del suelo la altura suficiente para evitar dicho contacto.
- **Comederos y bebederos:** fundamental que no sean de materiales porosos que eviten el que se pueda realizar una correcta limpieza y desinfección.
 - o Bebederos: se hará renovación diaria del agua evitando la aparición de algas y estancamiento del agua. El acceso al agua deberá ser permanente en cantidad y calidad suficiente. Se limpiaran y desinfectaran con productos indicados para ello.

- Comederos: estarán siempre limpios antes del suministro de la ración diaria. Se limpiarán y desinfectarán con productos indicados para ello.
- **Posaderos:** de fácil acceso para las palomas y sin aristas ni salientes que puedan lastimarlas.
Deberán estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección de los mismos.
- **Almacén:** se dispondrá de un espacio para el almacenamiento de los alimentos destinados a las palomas que asegure su preservación de tal forma que evite su alteración, deterioro y su contaminación, y los proteja del acceso de animales domésticos o silvestres.
Del mismo modo existirá un lugar seguro y protegido para almacenar los productos biocidas, zoonosanitarios y fitosanitarios, así como los de limpieza, de forma que no sean una fuente de contaminación.
- **Lazareto:** este término se usa legalmente para designar a aquella instalación separada físicamente del resto de las instalaciones donde están las palomas, en el cual dejaremos los animales nuevos en cuarentena, los animales enfermos o sospechosos de estarlo...
Deberá existir en los palomares para así evitar la diseminación de enfermedades que puedan emerger tanto por el estrés del cambio de palomar, como por otro tipo de causas y así asegurarnos de que los animales que entran en el palomar están sanos 100%.
- **Densidad animal:** este es sin duda un punto fundamental tanto para la calidad de vida de las palomas, como para su estado sanitario. En literatura extranjera se puede ver en una antigua regla belga que recomienda que haya 1 metro cúbico por cada 2 palomas. Esto no es ninguna obligación pero sin duda puede servir como guía para intentar evitar la superpoblación de los palomares. Evitando el hacinamiento, se reducirá la incidencia de enfermedades devastadoras de origen vírico como NEW CASTLE, bacterianas como la Salmonella o parasitarias como la coccidiosis.

gestión de los palomares

- **Procedimientos de buenas prácticas:** el titular del palomar deberá poseer y aplicar procedimientos de buenas prácticas de manejo de los animales que albergue en relación a parámetros indicativos de bienestar animal. En todo caso, a las palomas que estén heridas o con síntomas de enfermedad se les prestará las atenciones veterinarias necesarias
- **Libro de registro:** Con el fin de que exista un control adecuado de la población de los palomares, deberá existir un libro de registro que podrá tener formato informático o en papel, en el que figure el censo actualizado de los animales así como las entradas (por nacimiento o adquisición) y salidas (por muerte, pérdida o venta/cesión) de los mismos. Este libro de registro estará a disposición de las autoridades de la RFCE que lo requieran para la verificación de datos
- **Censos:** La RFCE y las Federaciones Territoriales por medio de los clubes, confeccionarán y revisarán al menos anualmente el censo de palomares de palomas mensajeras propios de su ámbito de competencia, que contendrán los datos relativos a la ubicación y situación del palomar, la identidad y el número de licencias federativas del propietario y el número y las características de los ejemplares que albergan
- **Veterinario responsable:** Cada palomar deberá tener un veterinario responsable del mismo, que haga las revisiones anuales y además realice las vacunaciones y

desparasitaciones obligatorias de los animales, expidiendo después de ello documento oficial, dando veracidad al procedimiento.

- **Libro de registros sanitarios:** Se registrarán todos los tratamientos sanitarios que se realicen en el palomar, tanto por el titular del mismo, como por el veterinario responsable de la gestión sanitaria del mismo
- Se prohíbe el cruce de palomas mensajeras con otras razas que no sean de competición cuando se desee destinar sus pichones a la competición. A tal fin se asegurará que en el palomar no convivan otras razas de paloma que no sea la mensajera
- Cuando se produzca la muerte de alguna de las palomas del palomar, el cadáver deberá ser retirado por empresas autorizadas para ello o bien se deberá depositar en dichas empresas, solicitando posteriormente documento que acredite el proceso.

condiciones higiénicas de los palomares

- **Limpieza de los palomares:** deberá ser exhaustiva, evitando el acumulo de deyecciones que generan un ambiente húmedo y proclive a la aparición de insectos, roedores y otros animales no deseados.
Se desarrollaran programas de limpieza y desinfección de las instalaciones y utensilios del palomar desinfección/desparasitación del palomar (refiriéndonos a paredes y suelos).
- **Programa de limpieza y desinfección:** los palomares deberán tener un programa de limpieza y desinfección tanto del palomar (refiriéndonos a todas las superficies del interior) como de los utensilios de uso diario (bebederos, comederos, utensilios de limpieza...) con productos indicados para ello, siempre que se realice la limpieza del mismo, esto evitara la aparición de moscas, piojillos y otros ectoparásitos que pueden ser perjudiciales para la salud de las palomas. En este programa de limpieza y desinfección constará:
 - o Persona responsable
 - o Productos que hay que utilizar
 - o Lugar, sistema, calendario y frecuencia de desinfección
 - o Registro

Estos programas se presentaran en las Federaciones Territoriales para su aprobación por personal formado en la materia.

- **Registros de limpieza y desinfección:** Del mismo modo, quedaran registrados los procedimientos de limpieza y desinfección de las instalaciones, indicando fecha de realización y productos usados para ello.

CAPITULO III

PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES: VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN

obligaciones de los propietarios

Según la Ley de bienestar animal, en Título II Capítulo I, Art 24 apartado 2 “...el colombófilo debe prestar al animal los cuidados sanitarios necesarios para garantizar su salud y, en todo caso, los estipulados como obligatorios según su normativa específica, así como facilitarles un reconocimiento veterinario, con la periodicidad que se determine reglamentariamente, que deberá quedar debidamente documentado, en su caso, en el registro de identificación correspondiente...”

- **Vacunación frente a NEW CASTLE:** Establecer desde el principio unas condiciones que son obligatorias a nivel europeo y por lo tanto, por las que nos debemos regir:
 - Obligatorio vacunar TODO el palomar, incluidas las reproductoras
 - Obligatorio vacunar con VACUNA INACTIVADA. Esto implica que la vacuna La Sota que se usa en muchos palomares NO está admitida, puesto que es una vacuna activada.

Esto siempre bajo la supervisión del veterinario titular del palomar, que además lo dejara debidamente registrado en el libro de registro sanitario y de cara a la campaña deportiva, emitirá un certificado oficial en el que se de veracidad a la vacunación.

Para seguir un protocolo de vacunación efectivo, siguiendo las indicaciones de los laboratorios se deberá poner una primera vacuna a los 30-35 días de edad de los pichones

En el caso de las adultas se vacunará anualmente (obligatorio para la participación en concursos nacionales, según el punto 1 del Art.11 del Reglamento Deportivo Nacional)

- **Desparasitación:** dado que las enfermedades parasitarias de las palomas pueden ser zoonóticas, será obligatorio desparasitar, ya que se trata de un tema de salud pública
 - Trichomonas y coccidios: Es importante destacar que tanto las *Trichomonas sp.* como los coccidios, son enfermedades zoonóticas, es decir que se transmiten de los animales a las personas. En el caso de las palomas mensajeras, tienen una población basal con la que conviven sin que se produzca enfermedad. El problema aparece cuando se rompe el equilibrio por una situación de estrés (competición, cría, muda, cambio de palomar, enfermedad...) y esa población mínima se dispara haciendo que aparezcan los síntomas de enfermedad o bien predisponiendo a la infección por diferentes virus o bacterias. La determinación de trichomoniasis o coccidiosis se hace por sencillos análisis. Es por esto se recomienda un análisis previo a la competición o cuando haya signos/síntomas que lo indiquen, que nos determine como están nuestras palomas y así evitar que por el esfuerzo aparezcan las enfermedades.
 - Vermes: las palomas pueden tener tanto vermes planos (tenias) como redondos (capilaria y áscaris). La presencia de unos u otros se determina por análisis coprológico pero aun así sería recomendable realizar una completa desparasitación del palomar al

comienzo de la campaña y en el caso de las reproductoras, antes del comienzo de la temporada de cría.

- **Ectoparásitos:** La presencia de moscas o piojillos es algo relativamente frecuente en palomares. Por lo general va asociado a falta de higiene o superpoblación del palomar.

La presencia de estos ectoparásitos no solo supone un estrés para los animales sino que además en el caso de las moscas (*Pseudolinchya canariensis*) se da la circunstancia de que son huéspedes intermediarios del protozoo *Haemoproteus columbae*. Este protozoo sanguíneo aunque en principio no es mortal para las palomas, si que puede resultar fatal en pichones o en animales debilitados.

Se realizará la desparasitación sistemática de los nuevos ejemplares que lleguen a la colonia, así como del resto de las palomas del palomar de forma periódica establecida por el veterinario responsable del palomar.

No se encestaran palomas para sueltas, en las que se observen ectoparásitos ya que esto supone no solo la parasitación de los animales sino también la de la caja del camión

CAPITULO IV

TRANSPORTE DE LAS PALOMAS MENSAJERAS

responsabilidades del colombófilo

- Que los animales estén en condiciones de realizar el viaje previsto. En el encesto no se meterán en las cestas de viaje ninguna paloma que NO esté en condiciones de viajar tal y como se indica en el Art. 83 del Reglamento de la RFCE
- Se asegurará de que se atienden todas las necesidades fisiológicas y etológicas de las palomas. En este punto se entiende que el transportista que esta cualificado y autorizado para el transporte de animales vivos, tiene los conocimientos necesarios. Además los clubes facilitaran tanto garrafas con agua como alimento en los desplazamientos que por distancia sea necesario. Esto viene reflejado en el Art 88 del Reglamento de RFCE.
- Verificará que el medio de transporte, incluso si se trata de vehículo particular, disponga de un sistema de climatización y ventilación a efectos de mantener a las palomas dentro de su rango de confort, disponiéndose los camiones de manera que todos los ejemplares dispongan de las mismas condiciones climáticas y de ventilación, evitando así el hacinamiento, garantizando la seguridad vial y la seguridad de los animales durante su transporte.
- En Artículo 20.- 1 del reglamento de la RFCE se indica cuantas palomas pueden viajar por cesta de viaje, así:
 - Concursos Etapas de una noche en la cesta: 30 palomas.
 - Concursos Etapas de dos noches en la cesta: 20 palomas.
 - Concursos Etapas de más de dos noches en la cesta: 15 palomas

Las dimensiones de la cesta estándar son: 100 x 0,75 x 0,3

- Las palomas que se transporten a los puntos de encesta para ser cargadas en los camiones y posterior suelta, no podrán ser transportadas en ningún medio que no esté específicamente destinado para ello (cajas de cartón, jaulas de aves ornamentales...)
- Que los medios de transporte y los puntos de encesta deben ser usados adecuadamente, de modo que se eviten lesiones y sufrimiento a los animales y se garantice su seguridad.
- Se deberá contar con un **plan de contingencia** para el supuesto caso de que se produzcan accidentes o imprevistos que puedan afectar a la salud o integridad de las palomas. Será desarrollado por parte de los clubes para tener previsión de cómo actuar en el caso en el que haya una avería del camión, malestar del conductor... para que los animales no queden a su suerte. Este plan se entregará al transportista que lo devolverá firmado, manifestando así el conocimiento de dicho plan de contingencia.

obligaciones del transportista

- El transportista estará autorizado y registrado por la autoridad competente, para el transporte de animales vivos (esta documentación será requerida por la directiva del club o federación contratante)
- Uso de transportes autorizados legalmente para el transporte de animales vivos (esta documentación será requerida por la directiva del club o federación contratante)
- Deberá asegurarse de que los animales transportados son aptos para el transporte
- Las palomas estarán protegidas de las condiciones adversas, y, en particular, se asegurará de que no se las deje sin cuidados en el medio de transporte en condiciones tales que puedan ser perjudiciales para su seguridad o salud
- Los camiones de transporte contarán con sondas de medición periódica de la temperatura para asegurar unas correctas condiciones térmicas durante el transporte (esta documentación podrá ser requerida por la directiva del club o federación contratante)
- Los camiones de transporte contarán con sistemas de localización GPS para asegurar la localización de los animales en cualquier momento.
- Se les proporcionará a las palomas agua, alimento y períodos de descanso a intervalos suficientes y en condiciones cuantitativa y cualitativamente adecuadas a ellas.

documentación para el transporte

- El transportista será responsable de llevar toda la documentación, requerida por la RFCE para la carrera para la que se realiza el desplazamiento de las palomas.
- El transportista deberá llevar además la guía de transporte firmada por veterinario colegiado, para el desplazamiento de las palomas mensajeras
- El transportista deberá llevar documentación que acredite la identificación individual de las palomas, así como la identificación de los colombófilos propietarios.
- El transportista deberá llevar el certificado o talón de desinfección (en papel o en soporte digital) del medio de transporte, correspondiente a la limpieza y desinfección realizada en un centro autorizado tras la última descarga de animales. Este certificado

podrá ser requerido por el club para el que se realiza el desplazamiento, en el momento en el que se carguen las palomas en el citado medio de transporte.

- El transportista deberá llevar el original o la copia del certificado de competencia del cuidador, que podrá ser requerido por los miembros del club para el que se realiza el desplazamiento, en el momento en el que se carguen las palomas en el citado medio de transporte.
- El transportista deberá llevar la copia del PLAN DE CONTINGENCIA facilitado por el club

contenido del PLAN DE CONTINGENCIA

- Actuaciones a realizar ante cualquier imprevisto que impida llevar a cabo el viaje de la forma planificada
- Actuaciones para garantizar el bienestar de los animales en caso de accidente, emergencias y otras contingencias entre las cuales se incluirán en todo caso medidas dirigidas a prestar a los animales la atención de urgencia que sea necesaria para evitar sufrimiento o lesiones.
- Teléfonos de contacto en caso de emergencia.
- Las medidas preventivas para evitar que se produzcan los imprevistos
- Personal que va a llevar a cabo cada una de las medidas y datos de contacto

CAPITULO V

EXPOSICIONES

obligaciones de la organización y del colombófilo

- Las palomas que participen en exposiciones deberán estar bien alimentadas e hidratadas, ofreciéndoles agua fresca y comida
- Las exposiciones y concursos deberán contar con la asistencia de, al menos, una persona licenciada o con grado en veterinaria, responsable de vigilar las condiciones sanitarias y de bienestar de los animales durante el evento, así como de prestar asistencia veterinaria de urgencia en todas las situaciones que se pudieran presentar. Será obligatorio que estén a disposición del equipo veterinario todos los medios necesarios para atender las situaciones de urgencia con arreglo a las circunstancias del evento y a lo dispuesto en las normativas locales o autonómicas sobre la materia
- Las palomas participantes en las exposiciones tendrán recintos adecuados a su tamaño y a las condiciones de temperatura existentes, de forma que posibilite su descanso sin elementos estresantes.
- Todas las palomas participantes en las exposiciones deberán estar debidamente identificadas

RESUMEN DE DOCUMENTACION NECESARIA EN EL PALOMAR:

1. Procedimiento de buenas practicas
2. Libro de registro donde figure el censo anual, con las entradas/salidas de palomas.
3. Libro de registro sanitario
4. Programa de limpieza y desinfección del palomar y los utensilios
5. Registros de limpieza y desinfección
6. Plan de contingencia para el transporte

RESUMEN DE DOCUMENTACION PARA EL TRANSPORTE:

1. Autorización, por las autoridades competentes, del transportista para el transporte de animales vivos.
2. Autorización, por las autoridades competentes, del vehículo para realizar el transporte de animales vivos
3. Documentación necesaria requerida para la competición por parte de la RFCE
4. Certificado de limpieza y desinfección del vehículo emitido en centro autorizado
5. Plan de contingencia